

PARRAL, 25 ABR 2018

DECRETO EXENTO N° 2157/

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.334, de fecha 12.12.2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2018.
3. El Decreto Exento N° 1.517, de fecha 22.03.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ.
4. El Decreto Exento Siaper N° 1.073, de fecha 23.04.2018, que designa como Secretaria Municipal subrogante a doña MARÍA INES SOTO CERDA, Directivo, Grado 6° E.M.S.
5. Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
7. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. La Solicitud de compras N° 189, de fecha 24.04.2018, de don Claudio Saldías Burgos, Encargado de Informática.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta imprescindible mantener vigente el servicio de hosting para el Departamento de Salud Municipal, durante el periodo que comprende desde el día 29 de abril de 2018 hasta el día 28 de abril de 2019.
2. El servicio consiste entre otras cosas, en que la empresa entrega un espacio de 6 GB en la nube para alojar los archivos necesarios para hacer visibles los datos de nuestra página corporativa a través de la dirección www.saludparral.cl, además la empresa deberá proveer de herramientas para administrar y actualizar cuentas de correo, Cuentas FTP, dominio en parking y sub-dominios.
3. Que, la empresa CASAMAYOR Y MIRALLES LIMITADA, RUT N° [REDACTED], presenta una cotización por un monto de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESO (\$190.281.-), IVA incluido, monto que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal y cumple con lo requerido.
4. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
5. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
6. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
7. Que, el artículo 10 N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

DECRETO:

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa CASAMAYOR Y MIRALLES LIMITADA, RUT N° [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2. ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, provea el servicio de hosting para el Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESO (\$190.281.-), IVA incluido.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.08, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

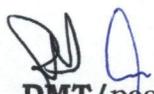
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”




MARÍA INES SOTO CERDA
Secretaria Municipal (S)




EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
Administrador Municipal


DMT/pea

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Salud
 - Adquisiciones Salud

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar